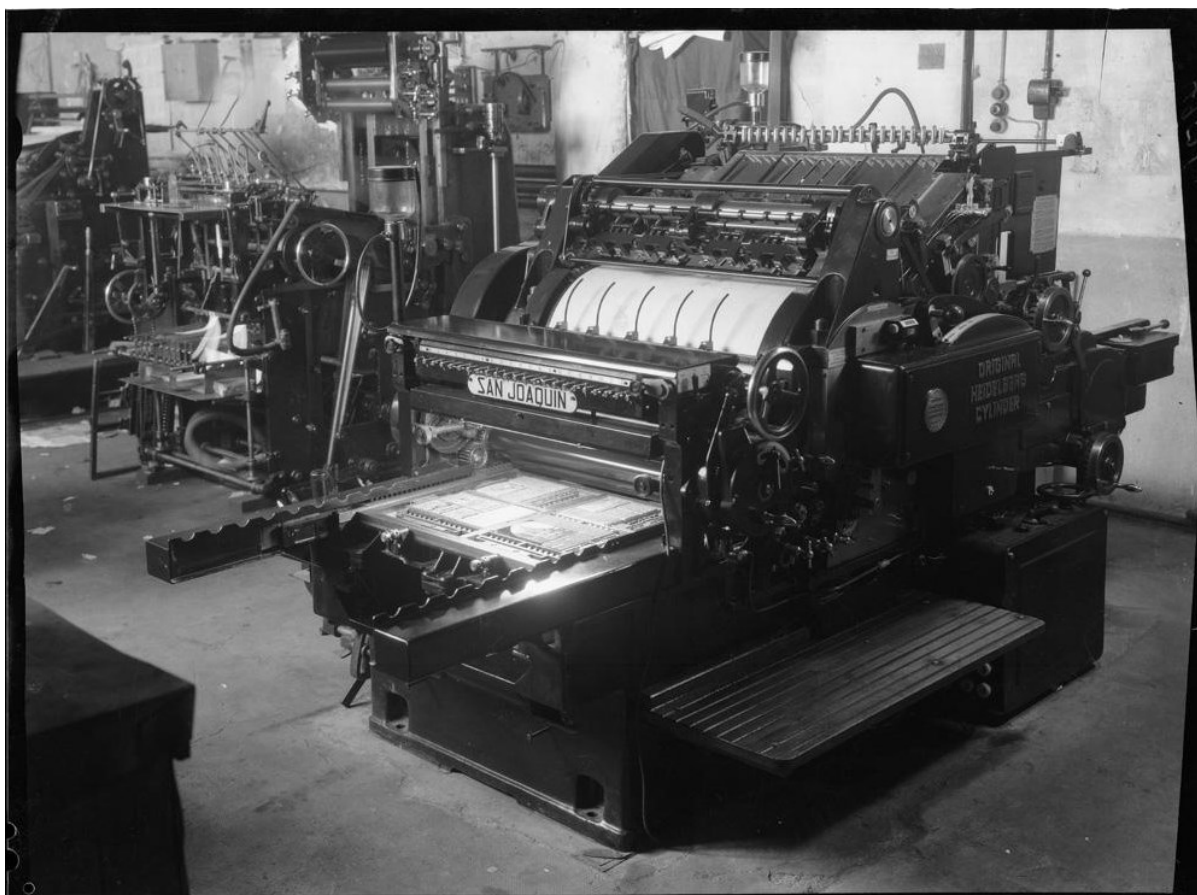


Guía de Publicación de Europeana v1.6

Guía de requisitos de metadatos para los proveedores de datos que publican sus colecciones en Europeana



“Taller de imprenta con máquina San Joaquín”, IPCE, Fototeca del Patrimonio Histórico, Dominio Público

Traducción al español de **Europeana Publishing Guide v1.6**, septiembre 2017.

<http://pro.europeana.eu/publication/publication-policy>

Realizada por el equipo de HISPANA - portal de acceso a la cultura digital y el agregador nacional de Europeana (<http://hispana.mcu.es>) de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria

Este documento está disponible en <http://hdl.handle.net/10421/8995> (Travesía – recursos digitales para la cooperación bibliotecaria)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE
ESTADO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL
DE BELLAS ARTES
Y PATRIMONIO CULTURAL

HISPANA



Contenido

1. Antecedentes y objetivo	5
2. Criterios sobre el proceso: cómo proporcionar los datos a Europeana	7
2.1 Potenciales proveedores de datos	8
2.2 Acuerdo de Intercambio de Datos	8
2.3 Flujo de trabajo de la aportación de los datos.....	9
Criterios de aceptación de los datos y cómo priorizamos su publicación – resumen	10
3. Criterios técnicos: ¿cuáles son los criterios técnicos para publicar con Europeana?	11
3.1 Estructura y esquema de metadatos	11
3.2 Elementos obligatorios en EDM.....	11
3.3 Contenido destacado en las Colecciones Temáticas.....	13
3.3.1 ¿Qué son las colecciones temáticas?	13
3.3.2 Acceso directo al documento (Nivel 2+)	14
3.3.3 Palabras clave por tema	14
3.3.4 Información sobre las colecciones temáticas previstas	16
3.4 Objetos digitales y previsualizaciones en Europeana	16
3.5 Objetos no digitales.....	17
3.6 Requisitos mínimos para los objetos digitales	17
3.6.1 Requisitos mínimos para archivos de imagen (Nivel 1)	17
3.6.2 Requisitos mínimos para archivos de texto (Nivel 1)	18
3.6.3 Requisitos mínimos para archivos de audio (nivel 1).....	18
3.6.4 Requisitos mínimos para archivos de vídeo (Nivel 1)	18
3.7 Recomendaciones para objetos digitales.....	19
3.7.1 Criterios técnicos para archivos de imagen (Niveles 2-4)	19
3.7.2 Criterios técnicos para archivos de texto (Niveles 2-4).....	20
3.7.3 Criterios técnicos para archivos de audio (Niveles 2-4)	20
3.7.4 Criterios técnicos para archivos de vídeo (Niveles 2-4)	21
3.8 Metadatos y contenido procedente de los proyectos de <i>Wikimedia Foundation</i>	21
3.9 Cómo trabajamos con nuestros proveedores para corregir datos tras su publicación	22
Criterios de aceptación para la validación técnica - resumen	23
4. Criterios legales: cómo deben etiquetarse los objetos digitales	24
4.1 ¿Cómo sé si la declaración edm:rights es correcta?	24
4.2 Marca de Dominio Público (PDM)	25
4.3 Sin Derechos de Autor – Sólo Uso No comercial (NoC-NC).....	25
4.4 Creative Commons CC0 1.0 Dedicación Universal de Dominio Público (CC0)	26
4.5 Sin Derechos de Autor - Otras Restricciones Legales Conocidas (noC-OKLR)	26

4.6 Con Derechos de Autor (InC).....	26
4.7 Con Derechos de Autor– Permitido Uso Educativo (InC-EDU).....	27
4.8 Con Derechos de Autor – Obras Huérfanas de la UE (InC-OW-EU)	27
4.9 Derechos de Autor no evaluados (CNE).....	27
4.10 Consistencia de las declaraciones de derechos	27
4.11 Cómo trabajamos con nuestros proveedores para corregir datos tras su publicación ..	28
Criterios de aceptación de las declaraciones de derechos- resumen.....	29

1. Antecedentes y objetivo

La *Guía de Publicación de Europeana* es un recurso para los proveedores de datos que comparten sus colecciones con Europeana. En él se describen los requisitos mínimos de los metadatos para los datos en Europeana.

El [Marco de Publicación de Europeana](#)¹ va más allá de los requisitos mínimos de los metadatos, abordando también la calidad del contenido. En él se esbozan los cuatro niveles de participación en Europeana y supone una ayuda para que los proveedores de datos puedan elegir qué nivel se ajusta mejor a su organización o colección particular, dependiendo de si prefiere aportar el nivel mínimo de metadatos para hacer que sus colecciones estén accesibles en Europeana, o una mayor calidad de los datos con enlaces directos al contenido y licencias abiertas.

Europeana ha reunido más de 53 millones de objetos digitales procedentes de las colecciones *online* de más de 3.500 galerías, bibliotecas, museos, colecciones audiovisuales y archivos de toda Europa. Seguiremos siendo tan inclusivos como podamos y recolectaremos gran variedad del diverso patrimonio digital cultural, pero también debemos centrarnos en mejorar la calidad de los datos. La accesibilidad, la fiabilidad y la consistencia de los metadatos y del contenido son enormemente importantes para el servicio que queremos desarrollar con los proveedores de datos. Este objetivo de mejorar la calidad es una prioridad clave en la [Estrategia 2020 de Europeana](#)² y en la [Estrategia de Contenido de Europeana](#)³.

¿Cómo podemos conseguirlo? Una consulta con nuestros socios puso de manifiesto una falta de claridad sobre los estándares mínimos o los criterios de aceptación para publicar colecciones en Europeana. A través de los años, estos criterios de aceptación han sido discutidos y plasmados en varios documentos, desde el *Acuerdo de intercambio de datos (DEA)* ([Data Exchange Agreement](#)⁴) hasta la *Carta de dominio público (Public Domain Charter)*⁵, pero carecíamos de un documento único que explicase todas nuestras políticas de publicación.

La *Guía de Publicación de Europeana* reúne toda la información existente al respecto en un solo lugar y describe los criterios de envío de los metadatos a Europeana. Pretende ayudar a los agregadores y a los proveedores de datos a compartir sus contenidos, a que estén completamente estandarizados e interoperables si así se desea, y a mejorar Europeana de manera uniforme y coherente. Trabajaremos con los proveedores de datos para asegurarnos de que sus conjuntos de datos cumplen con los criterios de publicación. Porque los buenos contenidos ofrecen al público usuario una mejor experiencia y una mayor relación con las colecciones.

Esperamos que unos criterios claros ayuden a comprender a los proveedores de datos el deber de asegurarnos de que nuestros contenidos digitales siempre sean percibidos por los usuarios como contenidos sólidos, auténticos y fiables. Los criterios de aceptación están basados en ejemplos de la vida real, así como en documentación y políticas ya existentes (p. ej. [Directrices de Asignación EDM - EDM Mapping Guidelines](#)⁶, [Marco de Licencias de Europeana - Europeana Licensing Framework](#)⁷).

¹ <http://pro.europeana.eu/publication/publishing-framework>, su traducción al español en <http://hdl.handle.net/10421/8991>

² <http://strategy2020.europeana.eu/>

³ <http://pro.europeana.eu/publication/content-strategy>

⁴ <http://pro.europeana.eu/get-involved/europeana-ipr/the-data-exchange-agreement>

⁵ <http://pro.europeana.eu/publications/the-europeana-public-domain-charter>

⁶ <https://pro.europeana.eu/resources/standardization-tools/edm-documentation>, su traducción al español en <http://hdl.handle.net/10421/8999>

⁷ <http://hispanapro.mecd.es/declaraciones-de-derechos-de-europeana/>

Los criterios de aceptación se aplicarán también a los materiales ya alojados (material ya publicado en Europeana). Esto quiere decir que se mejorará la calidad de los datos, y los metadatos que no sean compatibles con los criterios podrán ser eliminados. Nos pondremos en contacto con todos los proveedores afectados para gestionar e implementar este cambio con el tiempo, con el objetivo de asegurar una mejora consistente en la calidad de los contenidos.

Para la adaptación a los nuevos desarrollos, todos los criterios de aceptación serán revisados trimestralmente, y se podrán añadir nuevos criterios cuando sea necesario. Los proveedores serán informados de las nuevas versiones de *La Guía de Publicación de Europeana* a su debido tiempo.

Los criterios de aceptación se dividen en tres partes que responden a las siguientes preguntas:

- **Criterios de proceso:** ¿cómo proporcionar los datos a Europeana?
- **Criterios técnicos:** ¿cuáles son los mínimos criterios técnicos?
- **Criterios legales:** ¿cómo deben etiquetarse los objetos digitales?

2. Criterios sobre el proceso: cómo proporcionar los datos a Europeana

Esta sección detalla los criterios de aceptación que tienen que ver con el flujo de trabajo de la ingestión. Proporciona plazos exactos para cada parte del proceso y pautas para priorizar los metadatos para su publicación.

La Figura 1 ofrece una clara visualización del proceso.

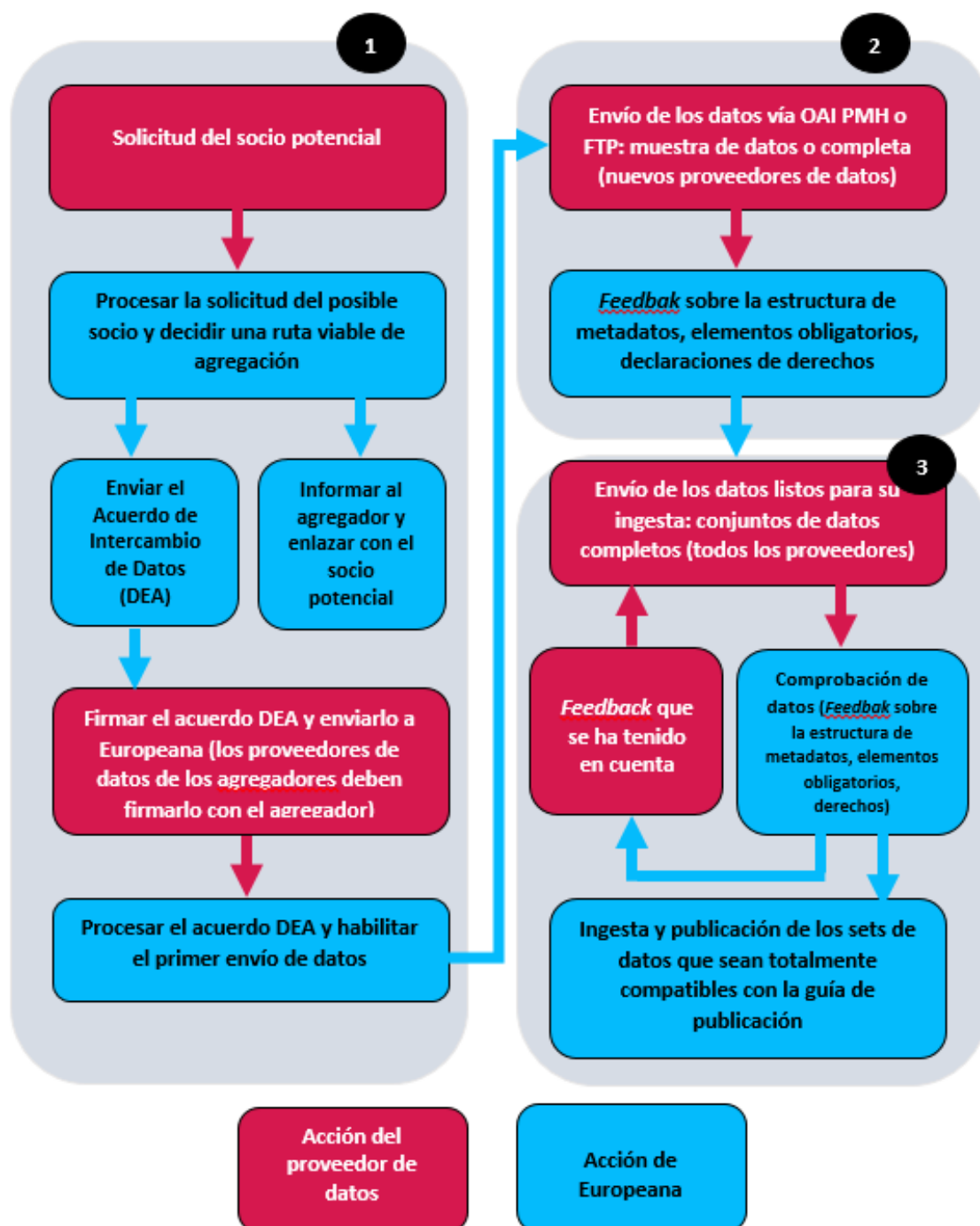


Fig. 1: El proceso de convertirse en proveedor de datos y publicar conjuntos de datos en Europeana. Los 3 pasos identificados en el cuadro, se explican con más detalle en los capítulos 2.1-2.3.

2.1 Potenciales proveedores de datos

Todas las instituciones culturales de Europa con colecciones digitalizadas pueden proporcionarlas a Europeana. Actualmente, más de 3.500 proveedores de datos, que trabajan a través de 110 agregadores, publican colecciones en Europeana. Para que sea posible mantener este número de colaboradores y de conjuntos de datos, todas las instituciones (interesadas en ello) que proporcionan datos a Europeana, deben seguir el proceso que desarrollado para ello (Para más información, ver Fig. 1 y [Europeana Professional](#)⁸)

Los proveedores de datos potenciales encontrarán importante información y documentación en [Europeana Pro](#)⁹. Para profundizar sobre el tema pueden contactar con Europeana e informarse sobre si deben aportar sus datos directamente a Europeana o si es mejor que sea un agregador quien los proceso y los ponga a disposición de Europeana. Si dirigimos al proveedor potencial a trabajar a través de un agregador, conectaremos ambas instituciones y nos aseguraremos de que se establece entre ellos un vínculo de trabajo.



Las instituciones españolas interesadas en agregar sus datos a través de HISPANA, Agregador Nacional de Europeana, pueden informarse en HISPANAPRO: [Proveedores, cómo aportar los metadatos](#)

2.2 Acuerdo de Intercambio de Datos (DEA)

El [Acuerdo de Intercambio de Datos de Europeana \(DEA\)](#)¹⁰ establece los términos bajo los cuales Europeana puede hacer uso de las previsualizaciones y de los metadatos descriptivos proporcionados por las instituciones culturales (véase también el capítulo 4 para las normas relacionadas con los derechos de propiedad intelectual (DPI) en los metadatos y el contenido). Antes de que los metadatos sean aceptados para su publicación, todos los proveedores de datos deben firmar el DEA o un acuerdo con su agregador en el que se recojan los términos del acuerdo DEA. Los nuevos proveedores de datos deberán acompañar siempre una carta con el DEA firmado, indicando a través de qué agregador entregarán sus metadatos.

Los agregadores potenciales (incluyendo proyectos financiados por la Comisión Europea), deben asegurarse de que todos sus proveedores de datos han firmado el acuerdo DEA o un acuerdo con los agregadores en el que se recojan los términos del DEA, (más información y plantilla de cláusulas para los agregadores, en [Europeana Pro](#)¹¹)

⁸ <https://pro.europeana.eu/services/data-publication-services>

⁹ <https://pro.europeana.eu/services/data-publication-services>

¹⁰ <https://pro.europeana.eu/page/the-data-exchange-agreement>

¹¹ <https://pro.europeana.eu/page/the-data-exchange-agreement>

2.3 Flujo de trabajo de la aportación de los datos

Antes de la primera entrega de datos a Europeana, trabajamos con el proveedor de datos para obtener una mejor comprensión sobre sus datos (cantidad de metadatos, tipo de contenido, aspectos técnicos).

La primera entrega de datos debe ser una muestra de datos completa enviada a Europeana utilizando el método de entrega que se seguirá usando posteriormente (preferiblemente OAI-PMH). Los datos deben ajustarse a todos los aspectos de la última versión de la *Guía de Publicación de Europeana*. Daremos nuestra respuesta sobre la muestra de datos en dos semanas desde la fecha de entrega. Si no cumple con la *Guía de Publicación de Europeana*, deberá ser corregida y enviada de nuevo.

Una vez que se envíen los sets completos, los datos serán comprobados en dos semanas desde la fecha de entrega. Si todo está correcto, el conjunto de datos será ingestado y preparado para su publicación. Si los datos no cumplen los criterios de publicación, comenzará otra ronda de revisión y reenvío. Es importante tener en cuenta que los conjuntos de datos completos menores de 200.000 registros, se pueden enviar una vez al mes. Los conjuntos de datos mayores sólo pueden enviarse trimestralmente.

Antes de que los datos sean publicados, el proveedor de datos puede revisarlos en una versión de previsualización de *Europeana Collections* y decidir así si acepta su publicación o la cancela para mejorarlos. Dependiendo de esta decisión, el conjunto de datos se publicará o se enviará de nuevo una vez que se realicen los cambios deseados.

En general, los datos entrantes se tratan en orden de llegada, de forma que el primero que llega, es el primero que se sirve. Si recibimos un número especialmente grande de conjuntos de datos en un momento dado, Europeana se reserva el derecho de retrasar la publicación de conjuntos de datos de calidad ya aceptados. La calidad de los metadatos y de los contenidos, pero también las demandas de los usuarios y las prioridades corporativas, definirán qué colecciones reciben más atención durante el proceso de publicación. Por ejemplo, invertiremos más en colecciones que se ajusten a uno de los temas para apoyar el desarrollo de las Colecciones Temáticas de Europeana y se priorizarán sobre colecciones que no se ajusten a los temas. También invertiremos más en colecciones que se ajusten a los niveles más altos del Marco de Publicación de Europeana: el contenido de nivel 4 se priorizará sobre el contenido de nivel 3, que se priorizará sobre el contenido de nivel 2, que a su vez se priorizará sobre el contenido de nivel 1. Seguiremos publicando colecciones de nivel 1, pero la inversión en retroalimentación y mejoras de calidad se reducirá a un mínimo, de forma que podamos enfocarnos en datos abiertos y en colecciones de mayor calidad para hacerlos adecuados para el público objetivo.

Los datos se procesarán y publicarán ininterrumpidamente a lo largo del año con excepción de los meses siguientes: enero, abril y julio y agosto. En estos meses identificamos problemas de calidad (por ejemplo, enlaces rotos), trabajamos con proveedores de datos para solucionar estos problemas, limpiamos la base de datos y aplicamos mejoras a mayor escala sin publicar nuevos datos. En caso de que algún problema técnico inesperado nos impida procesar correctamente todos los datos enviados, nos pondremos en contacto con el proveedor.

Criterios de aceptación de los datos y cómo priorizamos su publicación – resumen

- Los proveedores de datos deben firmar el Acuerdo de Intercambio de Datos, DEA (*Data Exchange Agreement*) o el correspondiente acuerdo con sus agregadores antes de que se publiquen los metadatos. Es fundamental la aportación de los metadatos bajo licencia CC0 para el funcionamiento de Europeana.
- Los agregadores deben firmar el Acuerdo de Intercambio de Datos, DEA (*Data Exchange Agreement*) y deben asegurarse de que sus proveedores han firmado un acuerdo que recoja igualmente los términos del DEA. En este sentido, Europeana tiene que adherirse a una política de “manos limpias”, confiando en que el agregador mantiene los registros completos y correctos.
- Los metadatos son aceptados para su publicación una vez que se ha tenido en cuenta la revisión de Europeana y que todos los datos cumplen con la *Guía de Publicación de Europeana (Europeana Publishing Guide)*.
- Si en un momento dado recibimos una gran cantidad de conjuntos de datos, Europeana se reserva el derecho de retrasar la publicación de conjuntos de datos de calidad ya aceptados. La calidad de los metadatos y de los contenidos, pero también las demandas de los usuarios y las prioridades corporativas, definirán qué colecciones reciben más atención durante el proceso de publicación.

3. Criterios técnicos: ¿cuáles son los criterios técnicos para publicar con Europeana?

Europeana comprueba y valida los metadatos durante el proceso de ingestión para asegurar y verificar un nivel mínimo de calidad de los metadatos y para mejorar los estándares en nuestro patrimonio cultural de forma que los datos sean más fáciles de encontrar. Europeana comprueba también los objetos digitales enlazados desde los metadatos, para asegurar y verificar un nivel mínimo de calidad de los contenidos. Esta sección detalla los criterios de aceptación de los metadatos que se aplican durante la validación técnica y los criterios técnicos para adaptarse a cada uno de los niveles del Marco de Publicación de Europeana (por tipo de archivo). Siguiendo el principio de éste, siempre invitamos y alentamos a los proveedores de datos no sólo a presentar un mínimo de metadatos y calidad de contenido, sino también a proveer metadatos más ricos y con una calidad de datos lo más alta posible: cuanto más se da, más se obtiene.

3.1 Estructura y esquema de metadatos

Aunque Europeana prefiere que los metadatos sean enviados utilizando el formato especificado en [Europeana Data Model \(EDM\)](#)¹², se aceptan todavía los metadatos enviados utilizando el formato [Europeana Semantic Elements \(ESEv3.4\)](#)¹³.

Los agregadores y los proveedores de datos deben seguir las especificaciones y pautas tanto para EDM como para ESE, ya que los metadatos serán validados automáticamente de acuerdo a estos esquemas durante el proceso de ingestión. Todos los metadatos tienen que pasar esta fase de validación antes de ser posteriormente procesados para su publicación. Aportaremos nuestro *feedback* para ayudar a los proveedores a mejorar sus datos.

Además de la validación automática (presencia de los metadatos), Europeana valida manualmente el tipo de valores proporcionados en los metadatos y la estructura semántica de los mismos. Por ejemplo, cuando se espera una URL (p. ej. para `edm:isShownAt` y `edm:isShownBy`), debe ir una URL en los metadatos. Para más información sobre cómo aplicar EDM o ESE, revíse la documentación técnica de [EDM](#) y [ESE](#) en la página web de Europeana Pro.

3.2 Elementos obligatorios en EDM

Hay 10 elementos obligatorios en EDM que deben estar presentes para que los metadatos sean posteriormente procesados para su publicación. La siguiente lista es un resumen actualizado de estos elementos obligatorios. Para más detalle y para ver todas las recomendaciones completas consultar [la documentación técnica de EDM](#)¹⁴. Esta documentación también incluye todos los demás elementos de los metadatos que se recomienda utilizar para crear una descripción completa y enriquecida de los objetos digitales.

¹² <https://pro.europeana.eu/resources/standardization-tools/edm-documentation> (Documentación en español en <http://hispanapro.mecd.es/tag/edm/>)

¹³ <https://pro.europeana.eu/page/ese-documentation>

¹⁴ <https://pro.europeana.eu/resources/standardization-tools/edm-documentation> (Documentación en español en <http://hispanapro.mecd.es/tag/edm/>)

1. Todos los registros de metadatos deben tener bien un título (dc:title) o una descripción (dc:description). Los valores de estos campos deben ser únicos y significativos dentro de los datos suministrados. En un conjunto de datos, no se puede asignar a todos los registros de metadatos títulos idénticos o una descripción que no especifique el objeto del patrimonio cultural suficientemente *porque, de esta forma, dicho objeto no podrá ser encontrado*.
2. Todos los registros de metadatos que describan un objeto de texto (un libro, manuscrito, carta) deben indicar el idioma del documento en los metadatos (dc:language). En otros casos en que los idiomas están representados (objetos de audio o vídeo o fotografías de inscripciones, por ejemplo) recomendamos que incluya el idioma en los metadatos. *Esto nos permite presentar más contenido en las búsquedas que incluyen criterios lingüísticos de los usuarios*.
3. Todos los registros de metadatos deben incluir el tipo de objeto digital (edm:WebResource) especificado en edm:type. Este campo de metadatos sólo puede cumplimentarse con uno de los cinco siguientes valores fijos: TEXT, IMAGE, SOUND, VIDEO y 3D. *Muchos usuarios quieren buscar por tipo de archivo, la adecuada cumplimentación de este campo les permite hacerlo*.
4. Todos los registros de metadatos deben poner en contexto y dar detalles de los objetos descritos por los metadatos. Esta información adicional puede ser bien sobre el tema del que trata el objeto del patrimonio cultural (dc:subject), su naturaleza o género (dc:type), la localización o lugar que describe el objeto (dcterms:spatial), o la cobertura temporal del objeto (dcterms:temporal). *Cuantos más datos se puedan aportar aquí, mayores oportunidades de que el usuario lo encuentre a través de sus términos de búsqueda*.
5. Todos los registros de metadatos que describen objetos digitales que han sido aportados por los usuarios (p. ej. durante una campaña pública de digitalización dentro del proyecto Europeana 1914-1918), deben mostrar el edm:ugc = true. *Esto nos permite mantener el prestigio de Europeana como recurso de calidad, reconocido por el trabajo de las instituciones del patrimonio cultural, diferenciando el conocimiento de los usuarios y el conocimiento gestionado por profesionales*.
6. Todos los registros de metadatos deben contener la información de la institución en sí del patrimonio cultural que proporciona los datos a un agregador (edm:dataProvider). *Los usuarios quieren saber de dónde vienen los datos y nosotros queremos atribuirlos correctamente*.
7. Todos los registros de metadatos deben contener información sobre el proveedor de datos directo a Europeana (edm:provider). El valor será idéntico al de la información del proveedor de datos si la institución de patrimonio cultural que posee el objeto también proporciona la representación digital del objeto a Europeana. Si la institución del patrimonio cultural colabora con un agregador para entregar los datos a Europeana, el proveedor de datos directo a Europeana es el agregador.

8. Todos los registros de metadatos deben contener al menos un enlace (URL) al objeto digital, ya sea en el contexto de una institución de patrimonio cultural, en la página web de un agregador o como enlace directo. Se recomienda encarecidamente proporcionar un enlace a una vista web del objeto digital, que es un enlace directo al archivo que está listo para su descarga (por ejemplo, jpg, mp3, pdf) (edm: isShownBy). El proveedor de datos puede aportar un enlace al objeto digital en el contexto de la página web de la organización, o un enlace a (en el caso de libros o imágenes) un visualizador que muestre el objeto digital (edm:isShownAt). *Recomendamos especialmente que se proporcionen los dos edm:isShownAt y edm:isShownBy con los metadatos, de forma que sea más probable que los usuarios utilicen estos contenidos.*
9. Todos los registros de metadatos deben contener una declaración válida de derechos utilizando edm:rights y su correspondiente URI a la declaración de derechos. La lista de las declaraciones de derechos válidas está publicada en [HispanaPro](#)¹⁵ y [Europeana Pro](#). Para más información sobre esto, véase la siguiente sección (declaraciones de derechos para objetos digitales). *Una declaración de derechos correcta informa al usuario de lo que puede o no hacer con cada objeto digital. Las declaraciones de derechos también son legibles automáticamente, lo que hace que puedan indexarse y buscarse a través de la API.*
10. Cada uno de los recursos descritos en un registro de metadatos (es decir los edm:ProvidedCHO, edm:WebResource, ore:Aggregation y cada entidad contextual) deben tener un identificador único y persistente (rdf:about de la clase ProvidedCHO en EDM, y edm:aggregatedCHO) que se utilizará para generar tanto el enlace permanente para el registro en *Europeana Collections* como el identificador de Europeana para *Europeana Collections* y para la API. *La persistencia de este identificador garantizará que los enlaces a cada objeto permanecerán cuando el registro de metadatos se actualice, mejorando de nuevo la experiencia de usuario y la probabilidad de utilizar estos materiales.*

Todos los registros de metadatos deben enviarse en la codificación de caracteres UTF-8 para asegurar una visualización legible de los datos tanto en *Europeana Collections* como en la API. No se permiten en los metadatos codificaciones como los corchetes HTML. Tanto los espacios en blanco, como un espacio horizontal (p. ej. una tabulación) o vertical (salto de línea), deben evitarse en los valores de los metadatos.

3.3 Contenido destacado en las Colecciones Temáticas

El objetivo de este capítulo es proporcionar a los proveedores que publican datos en Europeana, la información que necesitan para asegurarse de que los registros de sus colecciones se destacan en las colecciones temáticas de Europeana.

3.3.1 ¿Qué son las colecciones temáticas?

Las colecciones temáticas son subsecciones de *Europeana Collections* que presentan contenido sobre temas concretos como arte, historia natural o moda. Estas colecciones destacan el contenido en galerías seleccionadas, exposiciones y publicaciones en blogs.

¹⁵<http://hispanapro.mecd.es/declaraciones-de-derechos-de-europeana/>

Para aparecer en las colecciones temáticas, los datos deben ser relevantes para el tema (ver la sección sobre palabras clave) y cumplir al menos con la Nivel 2 de calidad. Tenga en cuenta que ambos requisitos deben cumplirse para que un elemento pueda incluirse en una colección temática.

Tenga en cuenta también que la comprobación se realiza a nivel de ítem y no de conjunto de datos. Se realiza comprobando la presencia de determinadas palabras clave en los metadatos del ítem (y la presencia de un enlace de acceso directo al documento), por lo general en una materia o campo tipo, pero a veces también en títulos de ítems u otros campos de metadatos - esto varía de tema a tema. Las palabras clave por tema se revisan regularmente y se actualizan para añadir contenido más relevante y, cuando sea necesario, excluir contenido que no debe incluirse.

En algunos casos, como *Europeana Fashion* y las colecciones previstas de *Newspapers*, la selección de los ítems se diferencia del procedimiento de selección antes mencionado.

3.3.2 Acceso directo al documento (Nivel 2+)

Para permitir a los usuarios ver/leer/reproducir directamente ("acceso directo al documento") en su navegador con un clic es necesario hacer lo siguiente:

- Si el elemento está representado por una imagen, proporcione al menos un enlace directo al fichero de imagen en `edm:isShownBy` (y en `edm:hasview` si hay múltiples imágenes en el ítem). La imagen debe tener un ancho mínimo de 800 píxeles.
- Si el ítem está representado en forma de texto, grabaciones de sonido, vídeo o 3D proporcione un enlace directo a un archivo en `edm:isShownBy` (y en `edm:hasview` si hay múltiples representaciones en el ítem). El archivo debe estar en un formato que permita al usuario leer/ver/reproducir el archivo directamente en su navegador.
- Si no puede o no desea proporcionar un enlace directo a un archivo, entonces tiene dos opciones:¹⁶
 - Para imágenes (incluidas múltiples imágenes secuenciales como las páginas de un libro) proporcione enlaces compatibles con [IIIF-compliant manner](#)¹⁷.
 - Para cualquier otro tipo de archivo multimedia, proporcione un enlace a un reproductor embebido compatible con [oEmbed](#)

3.3.3 Palabras clave por tema

Arte

El objetivo de *Europeana Art* es mostrar una amplia selección de contenidos relacionados con el arte. Por esta razón no solo se destacan las Bellas Artes (como pintura y escultura) sino también artes decorativas o diseño industrial (por ejemplo, joyería, muebles, cerámica y cristalería). También se presentan libros y grabaciones de TV y radio por ejemplo sobre historia del arte. En previsión de futuras colecciones temáticas, las obras de arquitectura y fotografías de bellas artes no aparecen explícitamente en *Europeana Art*. Esta definición de alto nivel de qué debe figurar en la colección temática la proporciona el *Collection Manager* en colaboración con el *Editorial Board* de la colección temática y el *Product Owner* de *Europeana Collections*.

En términos prácticos, la selección de las obras para una colección temática se hace comprobando la aparición de ciertas palabras clave en los campos *type* (`dc:type...`), *subject* (`dc:subject ...`) y *concept* (`skos:concept ...`).

¹⁶ Cuando utilice estas opciones, informe previamente a su responsable de datos de Europeana

¹⁷

http://pro.europeana.eu/files/Europeana_Professional/Share_your_data/Technical_requirements/EDM_profiles/IIIFtoEDM_profile_042016.pdf

Estas palabras clave incluyen los siguientes términos:¹⁸ *Fine art, Decorative art, art history, painting, sculpture, poster, tapestry, jewellery, miniature, old master print, woodcut, lithography, engraving, illuminated manuscript, porcelain, mannerism, rococo, impressionism, expressionism, romanticism, Neo-Classicism, Pre-Raphaelite, Symbolism, Surrealism, Cubism, Art Deco, Dadaism, De Stijl, Pop Art, Art Nouveau.*

Cualquier objeto que cumpla con el requisito de disponer de un acceso directo al documento y que tenga estas palabras clave en dc:type, dc:subject o en las etiquetas preferentes o alternativas para los términos de los vocabularios controlados (por ejemplo, GettyAAT) se incluirán en las *Art Collections*.

Estas palabras clave son revisadas y modificadas regularmente por Europeana^{19 20}.

Música

El propósito de *Europeana Music* es mostrar una amplia selección de contenido relacionado con la música. Por esta razón no se incluyen sólo grabaciones de música, sino también, por ejemplo, partituras, manuscritos musicales, libretos, imágenes de instrumentos musicales, imágenes de músicos e imágenes de dispositivos de grabación y reproducción de música. También se presentan obras sobre música o sobre la historia de la música, como libros, grabaciones de televisión y programas de radio sobre música.

En términos prácticos, la selección de las obras para esta colección se hace comprobando la aparición de ciertas palabras clave en los campos *type*, *subject* y *concept*.

Estas palabras clave incluyen los siguientes términos²¹: *music, sheet music, notated music, score, libretto, musical instrument, concert, symphony, orchestra, ballet, gradual, gramophone, phonograph, wax cylinder, jukebox, cassette player, composer.*

También se incluyen como palabras clave géneros y formas musicales: *classical music, popular music, folk music, opera, jazz, waltz, sonata, fugue, motet, saltarello, organum, ballade, chanson, laude, madrigal, pavane, toccata, cantata, minuet, partita, sarabande, sinfonia, hymnes, lied, music hall, quartet, quintet, requiem, rhapsody, scherzo, sinfonia concertante.*

Cualquier objeto que cumpla con el requisito de disponer de un acceso directo al documento y que tenga estas palabras clave en dc:type, dc:subject o en las etiquetas preferentes o alternativas para los términos de los vocabularios controlados se incluirán en las *Europeana Music*

Europeana²² revisa y actualiza regularmente estas palabras clave.

Moda

Europeana Fashion ofrece una funcionalidad muy específica, permitiendo a los usuarios filtrar y facetar por diseñadores, tipos de prendas de moda, fecha y más. La base de dicha funcionalidad es que todos los socios de *Europeana Fashion* han acordado y utilizan los mismos vocabularios. El uso de estos vocabularios es un requisito.

¹⁸ Aquí se muestran solo inglés, pero los términos se comprueban también en español, alemán, francés, italiano, polaco y en algunas ocasiones también en rumano y sueco.

¹⁹ Como ejemplo, estamos revisando las palabras clave en un intento de incluir también mosaicos y cerámica.

²⁰ El *Collection Manager* de *Europeana Art* y el *Product Owner* de *Europeana Collections* revisan y modifican las palabras clave.

²¹ Aquí se muestran solo inglés, pero los términos se comprueban también en español, alemán, francés, italiano, polaco y en algunas ocasiones también en rumano y sueco.

²² El *Collection Manager* de *Music Collection* y el *Product Owner* de *Europeana Collections* revisan y modifican las palabras clave.

Primera Guerra Mundial

Desde junio de 2017 el anterior portal independiente *Europeana 1914-1918* ha migrado a *Europeana Collections*. Éste incluye el contenido generado por el usuario, que se ha reunido desde 2011 y que está actualmente en curso. Para ello, *Europeana 1914-1918* es la única colección temática que incluye un servicio de carga para el contenido generado por los usuarios (*Add your story – Cuenta tu historia*).

Los requisitos de las palabras clave para su inclusión son muy parecidos o idénticos a los que están actualmente en vigor para “Europeana 1914-1918”. Esto significa que cualquier elemento que contenga la palabra clave “First World War” o “Great War” en dc:subject o en la etiqueta de un término basado en vocabulario compatible con SKOS, será incluido.

Fotografía

Pendiente de definición.

3.3.4 Información sobre las colecciones temáticas previstas

Prensa

Pendiente de definición.

Migración

La colección temática sobre migración combinará tesoros culturales relacionados con el patrimonio sobre inmigración de las instituciones con el contenido generado por los usuarios de toda Europa y hará a los usuarios viajar a través de la huella y el impacto de la migración en el arte, la ciencia y la historia europeas.

Los proveedores de datos que envíen o actualicen datos sobre migración DEBEN usar las URI proporcionadas por *Europeana Entity Collection* <http://data.europeana.eu/concept/base/128> (opción preferente) o el término *Migration* o *Human Migration* en dc:subject o en la etiqueta de recurso contextual compatible con SKOS. *Entity Collection* tiene el término *Human Migration* traducido en [23 idiomas](#).

Para garantizar que los datos proporcionados puedan filtrarse por fecha es necesario asegurarse de que están incluidos en un [formato adecuado](#)²³.

3.4 Objetos digitales y previsualizaciones en Europeana

Europeana define un objeto digital como la representación digital de un objeto que es parte del patrimonio cultural o científico de Europa. El objeto digital también puede ser el objeto original cuando éste nació en formato digital.

El tipo de representaciones digitales aceptadas por Europeana y la forma en la que deben representarse los objetos, depende del tipo de objeto. Los fragmentos de audio o vídeo o el subconjunto de páginas de un documento (por ejemplo de un libro o informe) no son las representaciones adecuadas para satisfacer las demandas de los usuarios. En la mayoría de los casos, tampoco es muy valioso para los usuarios proporcionar individualmente las páginas de un documento, con registros independientes de metadatos como objetos digitales individuales.²⁴ Se espera que un libro de 300 páginas se represente en Europeana como un solo objeto, y no como 300. La representación digital de pinturas o piezas antiguas serán fotografías o la propia digitalización de los objetos. Si el objeto cultural es una fotografía de una pintura o

²³ <https://pro.europeana.eu/resources/standardization-tools/edm-documentation>

²⁴ La excepción son los manuscritos y los manuscritos iluminados, para los cuales puede tener sentido para los usuarios tener las páginas como registros de metadatos independientes.

de una pieza antigua (por ejemplo, un negativo en placa seca de gelatina que representa una pintura del siglo XIX), debe estar indicado claramente en los metadatos que el objeto descrito no es la pintura o la pieza propiamente dicha.

Europeana ha establecido los requisitos para los archivos multimedia a los que se enlaza desde los metadatos provistos, con el objetivo de permitir a Europeana generar las imágenes en miniatura basadas en los archivos multimedia y extraer los metadatos técnicos de dichos archivos. Esto se especifica en la *Política de archivos multimedia de Europeana*²⁵.

3.5 Objetos no digitales

En el contexto de la Estrategia de Contenidos de Europeana, un objeto no digital es todo aquél objeto para el cual no hay disponible una representación digital. El valor de estos objetos reside en el potencial informativo de sus metadatos y descripciones. Por ejemplo, podemos pensar en el caso de un objeto que no ha sido digitalizado o cuya representación digital no se considera apropiada, pero que sin embargo disponemos de un registro con sus metadatos o algún instrumento de descripción (p.ej. una fuente secundaria sobre una colección no digitalizada de fotografías en *Archives Portal Europe*).

Sabemos que hay casos en los que los objetos no digitales juegan un papel importante en Europeana (por ejemplo en la usabilidad) debido al potencial informativo que tienen los objetos no digitales sobre otros objetos digitales. En los metadatos jerárquicos es posible que cada uno de los niveles de la jerarquía no tenga asociada una representación digital. Para que estos metadatos estén presentes en Europeana, los objetos descritos en estos niveles de la jerarquía deben ingestarse como objetos no digitales. Sin la posibilidad de entregar los metadatos de estos objetos no digitales a Europeana, la calidad de la jerarquía de los datos se ve comprometida²⁶, lo que afectará negativamente a la experiencia de navegación del usuario final. Otro ejemplo de metadatos jerárquicos son los registros bibliográficos de las cabeceras de prensa, que no tienen sustituto digital, pero que son fundamentales para la interpretación de los metadatos de cada uno de los números del periódico, que sí tendrán sustituto digital.

En ambos casos los objetos no digitales descritos se incluyen en colecciones que contienen metadatos jerárquicos, y los metadatos de los objetos no digitales contienen relaciones específicas como “hasPart / PartOf” con otros objetos digitales. Es importante tener en cuenta que estos son casos excepcionales y que, por lo demás, la agregación de objetos no digitales no se implementará en Europeana.

3.6 Requisitos mínimos para los objetos digitales

El nivel 1 del Marco de Publicación de Europeana es el más bajo de los cuatro niveles de publicación en Europeana, permite a su organización y contenido disponer de una mayor visibilidad en un contexto europeo a través de *Europeana Collections* y de las APIs de Europeana. Los criterios para el nivel 1 definen los requisitos mínimos para publicar objetos digitales con Europeana. Estos criterios son diferentes y específicos dependiendo del tipo de objeto que se prevé publicar.

3.6.1 Requisitos mínimos para archivos de imagen (Nivel 1)

Las imágenes son recursos visuales para los usuarios. Es una buena práctica publicar los archivos de imágenes en una calidad tal que permita al usuario saber sobre qué es la imagen. Asimismo, también se espera que la imagen refleje los cambios tecnológicos de los últimos años, en los que

²⁵ <http://hdl.handle.net/10421/9001>

²⁶ Para más información véase [Recommendations for the representation of hierarchical objects in Europeana](#)

han aumentado considerablemente las resoluciones de pantalla de los dispositivos. Igualmente, han cambiado también las expectativas de los usuarios, lo que requiere que la calidad de las imágenes deba ser considerablemente superior a la de 2008, cuando empezó Europeana.

Si está proporcionando material gráfico porque desea que sea encontrado en *Europeana Collections* debe suministrar al menos un enlace al archivo de imagen o a un sitio web desde donde se pueda acceder al archivo de imagen. Igualmente debe proveer un enlace directo a un archivo de imagen de al menos 0.1 megapíxel de tamaño para disponer de los recursos suficientes para crear imágenes de previsualización de 400 píxeles de ancho para ilustrar la lista de resultados en *Europeana Collections*.

3.6.2 Requisitos mínimos para archivos de texto (Nivel 1)

Los materiales textuales están concebidos para ser leídos, no mirados; por lo tanto, lo mejor para los materiales basados en texto, es publicar los documentos completos, escaneados en la resolución adecuada para asegurar su legibilidad y, si es posible, con una capa añadida de texto plano que permita buscar dentro del contenido del documento. Para una fácil reutilización de los materiales de texto se recomienda que los usuarios puedan descargar los documentos en un formato que les permita extraer el texto.

Si usted aporta documentos de texto a Europeana para que los usuarios los encuentren en *Europeana Collections*, debe suministrar al menos un enlace a los archivos del documento, a un visor de documentos o a un sitio web en el que se pueda acceder al documento. Recomendamos un enlace a una imagen estática de al menos 0.1 megapíxel de tamaño para disponer de los recursos suficientes para crear imágenes de previsualización de 400 píxeles de ancho para representar el material de texto *Europeana Collections*.

3.6.3 Requisitos mínimos para archivos de audio (nivel 1)

Es recomendable que los archivos de audio se publiquen con una calidad que preserve la grabación base. En una plataforma web como *Europeana Collections*, un criterio importante es el acceso directo a un archivo de audio que se pueda reproducir en un navegador web sin necesidad de programas adicionales (plugins).

Si usted aporta material de audio a Europeana para que los usuarios lo encuentren en *Europeana Collections*, debe suministrar al menos un enlace al archivo de audio o al sitio web desde el cual se pueda acceder a él. Recomendamos un enlace a una imagen estática de al menos 0.1 megapíxel de tamaño para disponer de los recursos suficientes para crear imágenes de previsualización de 400 píxeles de ancho para representar el archivo de audio en *Europeana Collections* (como una portada de un disco, o similar).

3.6.4 Requisitos mínimos para archivos de vídeo (Nivel 1)

La calidad en la transmisión de vídeo depende de numerosos factores, como la calidad del archivo fuente, el tipo de codificación elegida para la compresión, los fotogramas por segundo, la tasa de bits y las tasas de transferencia que soporta la red. La transmisión de vídeo se basa en una serie de estándares que pueden variar según los distintos navegadores. Los criterios de calidad de un archivo de vídeo son por tanto muy dependientes tanto de la eficiencia de la compresión de los archivos como de la configuración concreta del equipo del usuario final. Entran en juego, a partes iguales, la robustez y la conectividad del servicio de reproducción de vídeo.

Las imágenes en movimiento que forman parte del patrimonio cultural deberían ofrecerse en su proporción original. El códec y el formato de archivo utilizados estarán preferiblemente en un formato abierto que pueda reproducirse en un navegador web sin necesidad de programas adicionales o de software propietario específico.

Si usted aporta material de vídeo a Europeana para que los usuarios lo encuentren en *Europeana Collections*, debe suministrar al menos un enlace al archivo de vídeo o a un sitio web desde el cual se pueda acceder a él. Recomendamos un enlace a una imagen estática de al menos 0.1 megapíxel de tamaño para disponer de los recursos suficientes para crear imágenes de previsualización de 400 píxeles de ancho para representar el archivo de audio en *Europeana Collections*. Generalmente se trata de una imagen estática del vídeo o, por ejemplo, el cartel de una película.

3.7 Recomendaciones para objetos digitales

Los objetos digitales que cumplen con el Nivel 1, son suficientes para utilizar Europeana como motor de búsqueda de forma que los usuarios pueden localizar sus colecciones. El Marco de Publicación de Europeana especifica otros tres escenarios o niveles de publicación entre los que elegir: depende de lo que espere y lo que ofrezca en cuanto a calidad, Europeana puede ofrecerle diferentes servicios, y como resultado, verá diferentes acciones. Si usted quiere utilizar Europeana como un escaparate, y que su colección sea tenida en cuenta para su inclusión en una de nuestras colecciones temáticas²⁷, sus objetos digitales deben ajustarse al nivel 2 del Marco de Publicación de Europeana. Si desea utilizar Europeana como plataforma de distribución para reutilización no comercial, sus objetos digitales deben ajustarse al nivel 3. Si quiere utilizar Europeana como plataforma de libre reutilización, sus objetos digitales deben cumplir con los requisitos del nivel 4.

Con respecto a los diferentes escenarios de publicación mencionados anteriormente y especificados con más detalle en el Marco de Publicación de Europeana, deben tenerse en cuenta las siguientes especificaciones por tipo de archivo.

3.7.1 Criterios técnicos para archivos de imagen (Niveles 2-4)

Nivel 2 - Europeana como escaparate: si desea permitir a Europeana que utilice su material gráfico como parte de las colecciones temáticas y hacerlo más accesible en el sitio web de *Europeana Collections*, debe proporcionar al menos un enlace directo a un archivo de imagen de al menos 0.5 megapíxeles de tamaño (800 píxeles de ancho). Los metadatos deberán ser lo más descriptivos y enriquecidos posible.

Nivel 3 - Europeana como plataforma de distribución para reutilización no comercial: si desea hacer uso de Europeana como una plataforma de distribución que permita el uso de su imagen por particulares, educadores e investigadores, debe proporcionar al menos un enlace directo a una imagen de al menos 1.5 megapíxeles de tamaño (es decir, 1.200 píxeles de ancho). Además, debe asegurarse de que el archivo de imagen tiene asociado una de las cinco declaraciones de derechos que permiten la reutilización (cuatro licencias *Creative Commons* CC BY-NC, CC BY-NC-ND, CC BY-NC-SA, CC BY-NC-ND, o NoC-NC). Los metadatos deberán ser tan descriptivos y enriquecidos como sea posible.

Nivel 4 - Europeana como plataforma de libre reutilización: si desea utilizar Europeana como una plataforma que permita la libre reutilización de sus archivos de imagen en otros sitios, además de cumplir los criterios para el nivel 3, debe asegurarse de que el archivo de imagen viene acompañado de una licencia de derechos que permita la libre reutilización (CC BY, CC BY-SA CC0, o PDM).

²⁷ [Especificaciones de producto](#) y [política](#) para las Colecciones temáticas de Europeana.

3.7.2 Criterios técnicos para archivos de texto (Niveles 2-4)

Nivel 2 - Europeana como escaparate: si desea permitir a Europeana que presente sus materiales de texto como parte de las colecciones temáticas y hacerlos más accesibles en *Europeana Collections*, debe proporcionar al menos un enlace directo al/os archivo/s del documento, preferentemente en PDF, al que se accederá directamente desde las páginas de las colecciones temáticas a través de un visor PDF. Aunque actualmente Europeana no soporta la búsqueda a texto completo en los documentos, recomendamos añadir una capa embebida en los archivos PDF, para permitir la búsqueda dentro del documento. Además, Europeana es compatible con el *International Image Interoperability Framework* (IIIF) ²⁸ que puede ser utilizado para mostrar materiales de texto en Europeana.

Nivel 3 - Europeana como plataforma de distribución para reutilización no comercial: si desea hacer uso de Europeana como una plataforma de distribución que permita el uso de sus archivos de texto a particulares, educadores e investigadores, además de los criterios descritos en el nivel 2, debe asegurarse de que los documentos de texto tienen asociado una de las cinco declaraciones de derechos que permiten la reutilización (cuatro licencias *Creative Commons* CC BY-NC, CC BY-NC-ND, CC BY-NC-SA, CC BY-NC-ND, o NoC-NC).

Nivel 4 - Europeana como plataforma de libre reutilización: si desea hacer uso de Europeana como plataforma de distribución que permita la libre reutilización de sus materiales de texto, además de los criterios descritos en el nivel 2, debe asegurarse de que los documentos de texto tienen asociada una licencia de derechos que permita la libre reutilización (CC BY, CC BY-SA CC0, o PDM).

3.7.3 Criterios técnicos para archivos de audio (Niveles 2-4)

Nivel 2 - Europeana como escaparate: si desea permitir a Europeana que presente sus materiales de audio como parte de las colecciones temáticas y hacerlos más accesibles en *Europeana Collections*, los archivos de audio deben ser integrables²⁹ o, debe proporcionar al menos un enlace directo a un archivo de audio en un formato que pueda reproducirse directamente desde los navegadores actuales y sobre HTML5 ³⁰. La calidad del archivo de audio debe ser la máxima posible; en otras palabras, lo más próximo al archivo fuente digital codificado en un formato de archivo sin pérdidas. Los archivos de audio que cumplan estos requisitos serán accesibles directamente desde las páginas de las colecciones temáticas como archivos de audio embebidos.

Nivel 3 - Europeana como plataforma de distribución para reutilización no comercial: si desea hacer uso de Europeana como plataforma de distribución que permita el uso de sus archivos de audio a particulares, educadores e investigadores, además de los criterios descritos en el nivel 2, debe asegurarse de que los archivos de audio tienen asociada una de las cinco declaraciones de derechos que permiten la reutilización (cuatro licencias *Creative Commons* CC BY-NC, CC BY-NC-ND, CC BY-NC-SA, CC BY-NC-ND, o NoC-NC).

Nivel 4 - Europeana como plataforma de libre reutilización: si desea hacer uso de Europeana como plataforma de distribución que permita la libre reutilización de sus materiales de audio en otros sitios, además de los criterios descritos en el nivel 2 y 3, debe asegurarse de que los

²⁸

https://pro.europeana.eu/files/Europeana_Professional/Share_your_data/Technical_requirements/EDM_profiles/IIIFtoEDM_profile_042016.pdf

²⁹ Cualquier reproductor compatible con [oEmbed](#) es compatible con Europeana.

³⁰ https://developer.mozilla.org/en-US/docs/Web/HTML/Supported_media_formats

archivos de audio tienen asociada una licencia de derechos que permita la libre reutilización (CC BY, CC BY-SA CC0, o PDM).

3.7.4 Criterios técnicos para archivos de vídeo (Niveles 2-4)

Nivel 2 - Europeana como escaparate: si desea permitir a Europeana que presente sus materiales de vídeo como parte de las colecciones temáticas y hacerlos más accesibles en *Europeana Collections*, los vídeos deben ser integrables³¹ o, debe proporcionar al menos un enlace directo a un archivo de vídeo en un formato que pueda reproducirse directamente desde los navegadores actuales y sobre HTML5 ³². El archivo de vídeo debe tener una resolución vertical (altura) de 480 píxeles. Los archivos de audio que cumplan estos requisitos serán accesibles directamente desde las páginas de las colecciones temáticas como vídeos embebidos.

Nivel 3 - Europeana como plataforma de distribución para reutilización no comercial: si desea hacer uso de Europeana como plataforma de distribución que permita el uso de sus vídeos a particulares, educadores e investigadores, además de los criterios descritos en el nivel 2, debe asegurarse de que los archivos de vídeo tienen asociada una de las cinco declaraciones de derechos que permiten la reutilización (cuatro licencias *Creative Commons* CC BY-NC, CC BY-NC-ND, CC BY-NC-SA, CC BY-NC-ND, o NoC-NC).

Nivel 4 - Europeana como plataforma de libre reutilización: si desea hacer uso de Europeana como plataforma que permita la libre reutilización de sus archivos de vídeo, además de los criterios descritos en el nivel 2 y 3, debe asegurarse de que los archivos de vídeo tienen asociada una licencia de derechos que permita la libre reutilización (CC BY, CC BY-SA CC0, o PDM).

3.8 Metadatos y contenido procedente de los proyectos de *Wikimedia Foundation*

La integración de metadatos y contenido desde los proyectos de *Wikimedia Foundation*³³ en los productos de Europeana, puede ayudar a mejorar la experiencia del usuario de estos productos. Dependiendo de la fuente de los datos, Europeana seleccionará la estrategia de integración más apropiada.

Europeana puede utilizar *Wikidata* como una fuente desde la cual completar información de objetos que ya existen en Europeana, por ejemplo, para añadir el nombre de un título de una obra (pintura, composición musical, etc.) en varios idiomas. Si Europeana utiliza *Wikidata* como fuente para las anotaciones, quedará claramente reflejado en las respuestas de la API y en *Europeana Collections* que estas anotaciones provienen de *Wikidata* y que no son datos aportados por un proveedor de datos de Europeana.

Europeana no publicará ni mostrará, pero sí podrá enlazar a archivos digitales de *Wikimedia Commons* o *Wikisource* que hayan sido cargados desde los sitios web de las instituciones de patrimonio cultural (o escaneadas desde las publicaciones) por *Wikimedians* particulares sin consentimiento de las propias instituciones.

Europeana puede publicar archivos digitales de *Wikimedia Commons* que hayan sido creados en modo colaborativo en iniciativas como *Wiki Loves Monuments*³⁴. Como los metadatos de *Wikimedia Commons* son oficialmente CC-BY-SA (no CC0), deben publicarse con el apoyo de la comunidad *Wikimedia Commons* y con los campos de texto descriptivos más extensos abreviados.

³¹ Cualquier reproductor compatible con [oEmbed](#) es compatible con Europeana.

³² https://developer.mozilla.org/en-US/docs/Web/HTML/Supported_media_formats

³³ Principalmente Wikipedia, Wikimedia Commons, Wikidata, y Wikisource

³⁴ [Como ya se ha hecho](#)

3.9 Cómo trabajamos con nuestros proveedores para corregir datos tras su publicación

Europeana no sólo comprueba y valida los metadatos y los objetos digitales enlazados desde los metadatos durante el proceso de ingestión, también analizamos los datos tras su publicación para asegurarnos y verificar un nivel de calidad mínimo y consistente en toda la base de datos.

Tras la publicación, pueden darse situaciones en las que parezca claro que la calidad de los metadatos de los campos obligatorios no cumple los criterios de calidad (por ejemplo, que los enlaces en `edm:isShownAt` y/o `edm:isShownBy` no devuelvan, respectivamente, un sitio web o un objeto digital). Analizaremos estas situaciones con los proveedores de datos correspondientes si esto ocurriese. Si no podemos resolverlo en un periodo de tres meses, los datos serán borrados de la API de Europeana y, por tanto, de *Europeana Collections*.

Criterios de aceptación para la validación técnica - resumen

- Los agregadores y los proveedores de datos deben seguir las especificaciones y pautas de EDM o ESE ya que los metadatos son validados automáticamente de acuerdo al esquema durante el proceso de ingestión.
- Los diez elementos de metadatos obligatorios (especificados en la *Guía de Mapeo EDM*) deben ser cumplimentados con valores correctos y significativos antes de enviar los datos a Europeana.
- Todos los registros de metadatos deben incluir bien un título (dc:title) o una descripción (dc:description).
- Todos los registros de metadatos que describen un objeto de texto (p. ej. un libro, un manuscrito, una carta), deben incluir el idioma del documento en los metadatos (dc:language).
- Todos los registros de metadatos deben incluir el tipo del objeto digital especificado en edm:type.
- Todos los registros de metadatos deben poner en contexto y aportar algún detalle sobre los objetos descritos por los metadatos (dc:subject, dc:type, dcterms:spatial, dc:temporal).
- Todos los registros de metadatos que describen objetos aportados por los usuarios deben mostrar edm:ugc=true.
- Todos los registros de metadatos deben incluir el nombre de la institución de patrimonio cultural en sí que proporciona el objeto al agregador (edm:dataProvider)
- Todos los registros de metadatos deben incluir el nombre del proveedor de datos que aporta directamente a Europeana (edm:provider)
- Todos los registros de metadatos deben incluir al menos un enlace (URL) al objeto digital en un sitio web de una institución de patrimonio cultural o de un agregador (edm:isShownAt o edm:isShownBy)
- Todos los registros de metadatos deben aportarse con una declaración válida de derechos para el objeto digital utilizando edm:rights y su correspondiente URI a la declaración de derechos.
- Todos los registros de metadatos deben incluir un identificador único y persistente (rdf:about de la clase ProvidedCHO en EDM, y edm:aggregatedCHO).
- Todos los objetos digitales deben ser una representación digital adecuada de un objeto que forma parte del patrimonio cultural o científico de Europa. Los fragmentos de audio o vídeo, o un grupo de páginas de un documento (como un libro, un informe), no son representaciones digitales adecuadas de un objeto del patrimonio cultural.
- Los objetos digitales que sean archivos de imagen o vídeo deben proveerse con un enlace directo a un archivo de imagen de al menos 0.1 megapíxel de tamaño para poder disponer de los recursos necesarios para crear las imágenes de previsualización de 400 píxeles.

4. Criterios legales: cómo deben etiquetarse los objetos digitales

Todos los objetos digitales deben aportarse con una declaración de derechos válida en el campo `edm:rights` y su URI correspondiente a la declaración de derechos. Esto mostrará al usuario claramente cómo puede utilizar el objeto digital. La declaración de derechos que se seleccione depende de numerosos factores, como la fecha y el tipo de obra o si se tiene conocimiento o no de si se tiene autorización para compartir la obra de otra persona.

Desde Noviembre de 2016, los proveedores de datos pueden elegir entre las 14 [declaraciones de derechos válidas](#).³⁵ Estas sustituyen el anterior marco de derechos específicos de Europeana, con las declaraciones proporcionadas en [rightstatements.org](#), resultado de la colaboración entre Europeana, DPLA, Kennisland y Creative Commons para crear declaraciones internacionales de derechos interoperables. Esto hace más sencillo para los proveedores de datos el comunicar correctamente el estado de los derechos de autor de sus obras en línea, y ayuda a los usuarios a comprender lo que pueden hacer con los objetos digitales que descubren a través de Europeana y otras plataformas digitales.

Según el Acuerdo de Intercambio de Datos de Europeana (DEA), todos los metadatos deben ser enviados como CC0. Esto es diferente a los derechos del objeto digital, que siempre deben estar en concordancia con el estado legal de los derechos de autor de la obra. Utilice la herramienta de selección de declaraciones de derechos [Rights Statement Selection Tool](#)³⁶ para que le ayude a elegir la declaración más apropiada.

4.1 ¿Cómo sé si la declaración `edm:rights` es correcta?

El hecho de proporcionar una declaración válida de derechos no es sólo para pasar nuestra validación técnica. Es fundamental para la filosofía y misión de Europeana, que es asegurar que todos los objetos digitales se publican con una declaración de derechos válida. Esto significa que toda persona que descubra las colecciones de Europeana sepa exactamente qué puede (y no puede) hacer con cada obra.

Una declaración de derechos es válida si describe apropiadamente el estado de los derechos de autor (tengan o no derechos) del objeto digital. Las instituciones de patrimonio cultural tienen la responsabilidad de respetar a los titulares de derechos de las obras a las que representan para permitir el acceso público. Es responsabilidad de cada organización el cumplir con su legislación nacional para establecer el estado de los derechos de autor de cada obra durante su proceso de adquisición de derechos antes de enviar los metadatos para su publicación. Herramientas como la Calculadora de Dominio Público - [Public Domain Calculator](#)³⁷ podrían ayudar a identificar la existencia o ausencia de derechos de autor.

Europeana se adhiere a la política de “manos limpias” y asume que los proveedores de datos han tenido la diligencia debida y han etiquetado correctamente sus objetos digitales. Sin embargo, también queremos ayudar a nuestros proveedores de datos a asegurarse de que han aplicado correctamente las declaraciones de derechos según su legislación nacional y los estándares del sector. Para ello, el uso de las declaraciones de derechos descritas en este capítulo generará una revisión manual durante el proceso de ingestión (previo a la publicación) y podremos revisar, en este punto, algunas declaraciones de derechos. Este método permite alcanzar un estándar consistente en la aplicación de declaraciones de derechos que, en última

³⁵ <http://hispanapro.mecd.es/declaraciones-de-derechos-de-europeana/>

³⁶ <https://pro.europeana.eu/page/the-europeana-rights-statement-selection-tool>

³⁷ <http://outofcopyright.eu/>

instancia, ayuda a los usuarios a tener claro cómo utilizar los objetos y las colecciones. Por favor, consulte los ejemplos en las siguientes secciones.

4.2 Marca de Dominio Público (PDM)

Europeana está comprometida con el principio de que la digitalización del contenido de dominio público no crea automáticamente nuevos derechos sobre él.

Según la [Europeana Public Domain Charter](#)³⁸ las obras que forman parte del dominio público en forma analógica siguen siendo parte de él una vez que han sido digitalizadas. Una obra está en dominio público cuando no existen derechos de autor o éstos han vencido.

Por ejemplo, en la Unión Europea, los derechos de autor duran generalmente hasta 70 años después de la muerte del último de los autores. Esto significa, por ejemplo, que todas las obras de Piet Mondriaan, que murió en 1944, están ahora en Dominio Público.

Algunas leyes nacionales permiten reclamar nuevos derechos de autor como resultado de la digitalización. (Hemos realizado investigaciones en estos contextos nacionales, que están publicadas en la página web [Out Of Copyright](#)³⁹). En estos casos le sugerimos que renuncie a estos derechos a través de CCO (véase sección 4.4). Si no quiere renunciar a estos derechos puede aplicar una de las licencias *Creative Commons* o una de las declaraciones de derechos con derechos de autor (tal como se describe en las secciones 4.6 y 4.7) sobre el objeto digital.

Otra excepción es cuando se ha firmado un contrato comercial para la digitalización masiva de la colección, aquí sería aplicable la declaración “Sin derechos de Autor - Sólo Uso No Comercial”. Se describe en la sección 4.3.

Finalmente, puede ocurrir que otras leyes distintas a las de los derechos de autor, restrinjan cómo puede ser reutilizado un objeto digital. Estas leyes incluyen leyes sobre información del sector público (en Francia), o leyes de patrimonio nacional (por ejemplo en Italia). En estos casos será aplicable la opción “Sin derechos de autor – Otras restricciones legales conocidas” (ver sección 4.5)

Es probable que antes de que publiquemos los datos, revisemos el envío de algunos objetos que parecen estar en dominio público pero que no están etiquetados como tal. Trabajaremos conjuntamente para determinar cuál es la correcta declaración de derechos y, posteriormente, publicar los datos. Prestamos especial atención a los campos de metadatos dc:date, dcterms:created y dc:creator para verificar la existencia de derechos de autor.

4.3 Sin Derechos de Autor – Sólo Uso No comercial (NoC-NC)

Actualizado en Noviembre 2016: Anteriormente titulado “Sin derechos de autor – Sin reutilización comercial”, la definición no ha cambiado.

El uso de esta declaración de derechos está limitada a las representaciones digitales de obras de dominio público que han sido digitalizadas en una asociación público-privada (PPP). Para que sea aplicable, los socios de la PPP habrán acordado limitaciones contractuales para tomar medidas razonables para limitar o disuadir de las reutilizaciones comerciales.

³⁸ <https://pro.europeana.eu/post/the-europeana-public-domain-charter>

³⁹ <http://outofcopyright.eu/rights-after-digitisation/>

Para utilizar la declaración NoC-NC, el proveedor de datos debe poder presentar una copia del contrato que especifique estas restricciones. Si esta información está disponible públicamente, el proveedor de datos también deberá especificar un año de vencimiento en los metadatos de los objetos digitales para indicar el primer año natural en el que el objeto puede ser utilizado por terceros sin restricciones de uso comercial.

4.4 Creative Commons CC0 1.0 Dedicación Universal de Dominio Público (CC0)

Aplicando CC0-Dedicación al dominio público- a uno o más objetos digitales, el proveedor de datos renuncia a todos los derechos de los objetos en cuestión, permitiendo que sean utilizados por cualquier persona sin ninguna restricción. Hay que tener en cuenta que aplicando CC0 a un objeto digital, el proveedor de datos sólo podrá renunciar a los derechos correspondientes al proveedor de datos (o a derechos de terceras partes para los cuales el proveedor de datos ha recibido explícitamente autorización para aplicar CC0 por parte del titular de derechos).

Europeana verificará la correcta aplicación de esta declaración de derechos antes de la publicación. Si hay alguna duda de que el proveedor de datos sea el titular de los derechos, y de que tenga la capacidad de renunciar a todos los derechos, trabajaremos conjuntamente para comprobar si tiene los derechos necesarios para aplicar el CC0-dedicación de dominio público o para determinar la correcta declaración de derechos, antes de cualquier publicación en Europeana.

4.5 Sin Derechos de Autor - Otras Restricciones Legales Conocidas (noC-OKLR)

Actualizado en Noviembre 2016 – Añadida nueva declaración de derechos

La declaración NoC-OKLR se utilizará para objetos que están en dominio público pero que no pueden ser libremente reutilizados como consecuencia de restricciones legales conocidas que impiden la reutilización. Un ejemplo de cuando debería utilizarse es cuando existe una ley, como en Italia, el [Código de Patrimonio Cultural y Paisajístico, Artículo 107](#) en el que la reutilización del patrimonio nacional requiere autorización incluso cuando han vencido los derechos de autor.

Para ayudar a la correcta implementación de esta declaración, el proveedor de datos debe comunicar a su correspondiente Oficial de Operaciones de Europeana la restricción legal que se está aplicando.

4.6 Con Derechos de Autor (InC)

Actualizado en Noviembre 2016 – Añadida nueva declaración de derechos. Incluye las anteriores “Derechos Reservados –Acceso Libre” y “Derechos Reservados-Acceso de Pago”

La declaración IC se utiliza con objetos que están sujetos a derechos de autor.

Cualquier condición o restricción relacionada con la reutilización de los objetos deberá ser comunicada a través del dc:rights.

4.7 Con Derechos de Autor– Permitido Uso Educativo (InC-EDU)

Actualizado en Noviembre 2016 – Añadida nueva declaración de derechos.

Esta declaración de derechos debe utilizarse cuando el titular de derechos ha autorizado el uso del objeto con fines educativos.

Pedimos a los proveedores de datos que confirmen que tienen la correcta autorización del titular de derechos. Cuando es así, les preguntamos si esa autorización se concede para algún otro uso además del educativo. En esos casos, se debe aplicar otra declaración de derechos como IC o CC que son más apropiadas. Instamos a los proveedores a que añadan información adicional sobre los usos educativos permitidos por el titular de derechos en el campo dc:rights.

4.8 Con Derechos de Autor – Obras Huérfanas de la UE (InC-OW-EU)

Actualizado en Noviembre 2016: Anteriormente titulada “Obras Huérfanas” – la definición no cambia.

El uso de esta declaración de derechos está limitado a los objetos digitales que entran en el ámbito de [la Directiva de Obras Huérfanas](#)⁴⁰. Para que a los objetos digitales se les pueda aplicar esta declaración de derechos, debe existir en el país de origen del proveedor de datos legislación sobre obras huérfanas que siga la Directiva de Obras Huérfanas.

Para aplicar InC-OW-EU los proveedores de datos deberían ser capaces de confirmar que se han llevado a cabo las diligencias requeridas según la correspondiente legislación nacional y que se han tomado las medidas necesarias para registrar la Obra Huérfana con su representante nacional. Cuando esté disponible, debe suministrarse en dc:rights un enlace al registro publicado en el registro nacional o europeo de Obras Huérfanas.

4.9 Derechos de Autor no evaluados (CNE)

Actualizado en Noviembre 2016: Anteriormente titulada “Desconocidos” – definición actualizada.

La declaración CNE se utiliza para objetos digitales en los que no se ha evaluado el estado de los derechos de autor.

El proveedor de datos debe evaluar siempre el estado de los derechos de autor de un objeto y obtener la autorización del titular de derechos cuando sea necesario, antes de poner la obra disponible en línea. Por este motivo, Europeana espera que el uso de esta declaración sea limitado y cualquier utilización por parte de un proveedor de datos requerirá un análisis previo y el acuerdo por parte del Oficial de Operaciones de Europeana.

4.10 Consistencia de las declaraciones de derechos

El campo dc:rights se usa habitualmente para describir información adicional sobre los derechos del objeto digital (distinta a la suministrada en las declaraciones de derechos estandarizadas).

Trataremos de habilitar en 2017 campos que permitan suministrar información adicional para las declaraciones NoC-NC, NoC-OKLR y InC-EU-OW. Hasta entonces, se puede utilizar este campo para información adicional como el año de vencimiento de los objetos etiquetados como NoC-NC y otra información necesaria para algunas de las declaraciones de derechos presentadas más arriba.

⁴⁰ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32012L0028>

Los proveedores de datos deben asegurarse de que los valores en los dos elementos relacionados (dc:rights y edm:rights) no se contradicen entre sí. Un buen ejemplo de un escenario contradictorio es cuando edm:right es “Dominio Público” y dc:rights contiene una declaración como “© Cultural Heritage Institution 2014”.

Además, es una buena práctica asegurarse de que la información presentada en ambos campos edm:rights y dc:rights es consistente con la información presentada en la página web del proveedor de datos.

4.11 Cómo trabajamos con nuestros proveedores para corregir datos tras su publicación

Europeana no sólo comprueba y valida la precisión de las declaraciones de derechos antes de la publicación, tal como se establece arriba, también analiza los datos tras su publicación para asegurar y verificar un nivel consistente de precisión de las declaraciones de derechos en la base de datos.

Pueden darse situaciones tras la publicación en las que esté claro que la declaración de derechos elegida no cumpla los criterios de aceptación. Cuando esto ocurra, se analizará con el proveedor de datos. Si no podemos resolver el problema en un plazo de tres meses, procederemos a eliminar los datos de las respuestas de la API de Europeana, así como de *Europeana Collections*.

Criterios de aceptación de las declaraciones de derechos- resumen

- Los objetos digitales deben enviarse con un edm:rights válido y su URI correspondiente a la declaración de derechos.
- Los objetos digitales que están en dominio público deben mostrar “Public Domain Mark” en el campo edm:rights a no ser que se aplique una excepción verificada.
- Los objetos digitales enviados con “Sin Derechos de autor – Otras Restricciones Legales Conocidas” (NoC-OKLR) en edm:rights, solo se aceptarán para su publicación si el proveedor de datos ofrece información en sus metadatos sobre la restricción legal y cuándo vence.
- Los objetos digitales enviados con “Sin Derechos de autor – Sólo Uso No Comercial” en edm:rights deben mostrar un contrato válido que imponga una restricción a la reutilización comercial de las obras en dominio público digitalizadas. Deberá registrarse una fecha de vencimiento de las restricciones a la reutilización comercial en los metadatos de los objetos digitales.
- Los objetos digitales enviados con CC0 en edm:rights solo se aceptarán para su publicación una vez que hayan sido doblemente revisados por Europeana.
- Los Objetos Digitales enviados con “Derechos reservados- Permitido Uso Educativo” (InC-EDU) en edm:rights solo serán aceptados para su publicación si el proveedor de datos puede justificar la decisión de ofrecer las obras bajo esta declaración de derechos.
- Los objetos digitales marcados como “Derechos reservados – Obras Huérfanas de la UE” (InC-EU-OW) en edm:rights sólo se aceptarán para su publicación si existe legislación sobre las obras huérfanas en el país de origen del proveedor de datos y si éste confirma que ha cumplido con las normas establecidas en la legislación nacional aplicable a las obras huérfanas.
- Los objetos digitales con “Derechos no evaluados” en edm:rights, solo serán aceptados previo análisis y acuerdo con Europeana.
- La información indicada en dc:rights no debe contradecir la declaración de derechos indicada en edm:rights.